

# Santiago, 26 de Mayo 2023

### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303667

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

### CONSIDERANDO

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1303667 presentada por el contribuyente RAUL OCTAVIO MUNOZ ALVEAR, RUT de fecha 26/05/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 49019163.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

| f 1. | I was a second of the land | 4               | In a film dames |             |                 | correspondientes a: |
|------|----------------------------|-----------------|-----------------|-------------|-----------------|---------------------|
| Ħа   | lugar a lo solicita        | do, otorgandose | los siguientes  | borcentales | de condonación. | correspondiences a. |

| % del interés 98% de Multas asociad | as al impuesto % | de otras multas |
|-------------------------------------|------------------|-----------------|
|-------------------------------------|------------------|-----------------|

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH ELIZABETH PACHECO FLORES Fecha: 2023.05.26 FLORES 13:52:30 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

# PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

| Notificación Res. Ex. N°1303667<br>de fecha 26 de Mayo 2023, que incluye entrega de giro (s)según detalle |     |       |                                    |  |  |  |  |
|---|-----|-------|------------------------------------|--|--|--|--|
|   |     |       | Santiago, 26-05-2023<br>13.30 hrs. | LUIS Filmado ALBERTO LUS ALBERTO CABEZAS MELLA MELLA 13:47:45-04:00' |  |  |  |
| Nombre<br>Contribuyente,<br>Representante Legal<br>o Mandatario   | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora                | Firma y timbre<br>Ministro de Fe<br>Luis Alberto<br>Cabezas          |  |  |  |

Correo electrónico